

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 2113 del 19 de octubre del 2022 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 411 del 8 de abril de 2022" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si  No  procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy veintiuno (21) de octubre de 2022, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

*Melba Benavides Gonzalez*  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 440

**NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB****CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

El presente Aviso se desfija el día veintiocho (28) de octubre del 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 5 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

\_\_\_\_\_  
**ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES**

Cargo o contrato No. \_\_\_\_\_

---

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:**

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día treinta y uno (31) del mes de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Walter Benavides Gonzalez*  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 440

---

Elaboró: *WLP*  
Revisó:

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN N° 2 1 1 3**

**19 OCT 2022**

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 411 del 8 de abril de 2022"*

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo No. 003 de 2008, Acuerdo No 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo, la Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016, y

**CONSIDERANDO,**

Que mediante Resolución No. 411 del 08 de abril de 2022, la Caja de la Vivienda Popular ajustó un Valor Único de Reconocimiento- VUR a favor del señor **OSCAR AUGUSTO NARANJO RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.066.417, por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$43.840.829) MONEDA LEGAL**, valor que se respaldó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 446 del 17 de febrero del 2022 y Certificado de Registro Presupuestal No. 1210 del 18 de abril del 2022. (Folios 406-412).

Que la diferencia para poder cubrir el valor de la vivienda de reposición presentada, fue la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$41.840.829) MONEDA LEGAL**, necesarios para lograr el cierre financiero de la alternativa habitacional.

Que para efectos de gastos de escrituración de la vivienda de reposición, se estimó que el titular de derechos requeriría la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MONEDA LEGAL**, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 321 de 2022 y lo acordado en el acta de reunión de fecha 7 de marzo de 2022 e informe de equipo interdisciplinario procesos en curso de fecha 25 de marzo de 2022.

No obstante, y a pesar que el valor estimado para gastos de escrituración, derechos e impuestos de registros se estimó en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MONEDA LEGAL**, los cuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la precitada Resolución 321 de 2022<sup>1</sup>, se realizarán una vez el beneficiario realice la solicitud y allegue los soportes a que haya lugar.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas, es procedente modificar en el sentido de adicionar la Resolución No. 411 del 8 de abril de 2022 a fin de liberar y/o reintegrar el excedente del valor asignado según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

<sup>1</sup> Derogada mediante la Resolución No. 1139 del 11 de julio del 2022 "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN N° 2113

19 OCT 2022

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 411 del 8 de abril de 2022"

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el **PARAGRAFO SEGUNDO** del **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución No. 411 del 8 de abril de 2022, en el sentido de indicar lo siguiente:

*"Artículo Tercero: En caso de requerirse y previa viabilidad por parte de la Dirección de Reasentamientos, ordenar a la Subdirección Financiera el giro del ajuste del valor asignado al señor **OSCAR AUGUSTO NARANJO RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.066.417, a la Cuenta de Depósito a Favor de Terceros constituida a nombre del beneficiario.*

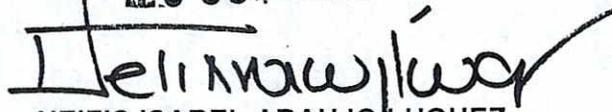
(...)

***Parágrafo segundo:** Los giros correspondientes a los gastos de escrituración, derechos, e impuestos de registro de compraventa se realizarán a favor del beneficiario previa presentación de los recibos de liquidación notarial, y en el evento que estos gastos sean inferiores, el saldo restante, será liberado presupuestalmente por la Entidad."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día 19 OCT 2022

  
NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ  
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez. – Contratista-Dirección de Reasentamientos -  
Revisó: Carlos Mario Aramburo- Contratista - Dirección de Reasentamientos  
Revisó C.L: Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica  
Aprobó C.L: Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico.  
Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

ID- 2011-4-13125



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.